



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Presidencia de Consejo Universitario*  
**N° 009-2020-P-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 13 de julio de 2020**

**VISTO:**

El Expediente **N° 2020-020791**, que corre con Oficio N° 098-2020-VRI-UNJFSC, de fecha 09 de julio de 2020, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita remite Propuesta de Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica para Docentes, financiados con Recursos Determinados; Decreto Rectoral N° 2182-2020-R-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y del COVID-19", se ha dispuesto *"Artículo 1°.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria 1.1. Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, por resistencia del COVID-19(...); Artículo 2° Medidas de Prevención y Control para evitar la Propagación del COVID-19 (...) 2.1.2. Centros Educativos.- El Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponda para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio (...)"*;

Que, nos encontramos dentro de una política de salud a nivel nacional, que tiene que ver con la prevención, frente a la pandemia del COVID-19, a la que esta Casa Superior de Estudios de ninguna manera puede ser ajena, por lo que en virtud de ello, debe de tomarse todas y cada una de las medidas administrativas que resulten necesarias para apuntalar esta política, máxime si en efecto, "la Organización Mundial de Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020 el brote de corona virus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, No 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y No 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a partir del 16 de marzo del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Que, con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Presidencia de Consejo Universitario*  
**N° 009-2020-P-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 13 de julio de 2020**

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04 de junio en El Peruano, el Ministerio de Salud, prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, concluyéndose el 07 de setiembre de 2020;

Que, mediante el artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 se autorizó al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades presten el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1070-2019-CU-UNJFSC, de fecha 19 de septiembre del 2019, se aprueba el Reglamento para Concurso Investigación — Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en ella el artículo 11° en relación a la evaluación de las propuestas señala: "Las propuestas serán evaluadas por un jurado escogido entre docentes ordinarios investigadores y especialistas del área de preferencia externos a la UNJFSC, cuando se trate del concurso de investigaciones para docentes";

Que, mediante expediente administrativo del visto, el Vicerrector de Investigación comunica al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios que, según el Oficio N° 021-2020-II-DPCTyH-UNJFSC, el Director de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, en el marco de sus funciones establecidas en el numeral 4) del Artículo 142°, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), remite la propuesta de las "BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, FINANCIADOS CON RECURSOS DETERMINADOS 2020"; para conocimiento, evaluación y aprobación respectiva; debiéndose dejar sin efecto todo acto administrativo que difiera con los alcances de la presente propuesta de bases de concurso;

Que, las Bases anteriormente señaladas constan de XIX Items y 12 Anexos, los mismos que se encuentran anexos al presente expediente, dentro de las cuales se encuentra el Cronograma correspondiente (Item XVIII);

Que, el objetivo general es promover la investigación científica - tecnológica que generen conocimientos o soluciones relacionados con la pandemia del COVID-19, con la presentación de proyectos de investigación de corta duración;

Que, con Decreto N° 2146-2020-R-UNJFSC, el Titular de la Entidad, corre traslado del presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitándole Informe presupuestal y opinión técnica;

Que, la Jefa de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, mediante Proveído N° 0695-2020-UPEP/OPyP, comunica: "Que lo requerido fue atendido con el Informe N° 016-2020-UPEP/OPyP de fecha 21 de mayo, recaído en el Expediente N° 018793, Anexo copia";

Que, a su turno, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Proveído N° 2038-2020-OPyP, de fecha 13 de julio de 2020, manifiesta que lo requerido fue atendido con el Informe N° 013-2020-UPEP/OPyP, en el Expediente N° 018793; para cuyo efecto anexa copia del citado Informe;

Que, el señor Rector, mediante Decreto N° 2182-2020-R-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2020, dispone la emisión del acto resolutivo de Presidencia de Consejo Universitario, con cargo a dar cuenta a dicho Colegiado;

Estando a los considerandos precedentes, y;





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Presidencia de Consejo Universitario*  
**N° 009-2020-P-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 13 de julio de 2020**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR, LAS "BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, FINANCIADOS CON RECURSOS DETERMINADOS 2020"**, que consta de XIX Items y 12 Anexos; que adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- APROBAR, el CRONOGRAMA** de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica para Docentes, financiados con Recursos Determinados 2020; que en Anexo por separado forma parte de la presente resolución y se encuentra contenido en el Item XVIII.

**Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que difiera con los alcances de lo dispuesto en los artículos precedentes.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CMMC/VJLC/nga.-



**Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**  
**RECTOR**

## **BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA PARA DOCENTES, FINANCIADOS CON RECURSOS DETERMINADOS**

### **I. CONTEXTO**

En el marco del reglamento para concurso de investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC) vigente con Resolución N°1070-2019-CU-UNJFSC de fecha 19 de setiembre de 2019, así como la implementación del Fomento a la Investigación aprobadas según Resolución N°0984-2017-CU-UNJFSC de fecha 06 de noviembre de 2017, el Vicerrectorado de Investigación ha programado para el 2020 la presente convocatoria dirigida a los docentes de la UNJFSC; con el fin de cumplir con los objetivos de promover la investigación en el ámbito institucional e incrementar la participación de los Docentes Investigadores en los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.

Para el Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica para Docente de la UNJFSC 2020 financiado con recursos determinados, el Vicerrectorado de Investigación promueve las labores de investigación de los docentes, de acuerdo con el presupuesto de la UNJFSC y con fundamento a lo establecido en el Reglamento para Concurso de Investigación en la UNJFSC, aprobado mediante de Resolución de Consejo Universitario. Cabe indicar que estos recursos no pueden destinarse para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

### **II. OBJETIVO GENERAL**

La presente convocatoria tiene por objetivo promover la investigación científica – tecnológica que generen conocimientos o soluciones relacionados con la pandemia del COVID-19, con la presentación de proyectos de investigación de corta duración.

### **III. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Las líneas de Investigación están organizadas de acuerdo con el Artículo 3º del Reglamento de Concurso.

- Preservación de la biodiversidad y del ecosistema de la zona de influencia del proyecto Camisea.
- Salud pública y prevención de enfermedades endémicas.

**IMPORTANTE:** Ante la problemática actual por la emergencia sanitaria a consecuencia del coronavirus COVID-19, se priorizará la línea de investigación en salud pública y prevención de enfermedades endémicas, otorgándose una bonificación de 20% al puntaje total obtenido.

#### IV. DEL FINANCIAMIENTO

El Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Científica y/o Tecnológica para Docentes de la UNJFSC 2020 con recursos determinados, se otorgará financiamiento a 3 proyectos por un monto máximo de S/ 500,000.00 (quinientos mil soles), para su ejecución en lo que reste del ejercicio del año 2020.

#### V. DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS

- a) Proyectos de investigación multidisciplinario conformado por docentes ordinarios y/o contratados de la UNJFSC (docentes que realizan investigación, docentes contratados, investigador(es) externo(s) de la especialidad nacional o internacional). Estudiantes de pregrado (a partir del III ciclo), estudiantes de posgrado y egresados de la Universidad, de acuerdo con los requerimientos del proyecto pueden participar como colaboradores.
- b) La participación será:
- El coordinador general del proyecto (docente ordinario), el que será responsable de la coordinación ante las instancias de la Dirección de Promoción de la Ciencia Tecnología y Humanidades (en adelante DPCTyH), Dirección de Gestión de la Investigación (en adelante DGI) y el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI).
  - Miembros del equipo de investigación (docentes ordinarios de 3 a 5)
  - Docentes contratados (integrantes de 2 a 3).
  - Miembros externos (de 1 a 3 integrantes)
  - Se pueden incluir como colaboradores a estudiantes de pregrado a partir de III ciclo, posgrado y/o egresados.
  - Se debe incluir hasta dos (02) profesionales investigadores externos nacional o internacional debidamente acreditado.
- c) No está permitido el agrupamiento por grados de parentesco: hasta el 4to grado de consanguinidad y hasta el 2do de afinidad.
- d) El Coordinador General de un proyecto de investigación financiado por recursos ordinarios en proceso de ejecución no podrá participar en la presente convocatoria.
- e) Los docentes, integrantes de aquellos proyectos de investigación, que no se les otorgo financiamiento durante los últimos 03 años por disponibilidad presupuestal, pueden participar en la presente convocatoria.

#### **VI. DURACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICAS.**

Las investigaciones tendrán un plazo que comprenda la ejecución del ejercicio fiscal 2020, a partir de la aprobación de la investigación con Resolución de Consejo Universitario y firma del compromiso y atención de los recursos (físicos, financieros) pertinentes.

#### **VII. DE LA EVALUACIÓN.**

El jurado calificador estará conformado por un comité evaluador externo con experiencia en investigación básica y/o aplicada integrado por tres (03) docentes investigadores, quienes deben poseer experiencia en evaluación y ejecución de proyectos, o tener una producción académica verificada en CTI Vitae de CONCYTEC. Si el caso lo amerita, el VRI podrá asesorarse con uno o más consultores externos si no existieran especialistas para evaluar algunos de los proyectos presentados o para comprobar la idoneidad de la evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se tomará en cuenta la experiencia de los investigadores, la importancia y originalidad del trabajo, la pertinencia de la metodología propuesta con los objetivos, la colaboración con otras universidades e institutos nacionales o extranjeros y los beneficios que genere la investigación.

#### **VIII. FINANCIAMIENTO**

Las investigaciones materia de la presente base del concurso serán financiadas con recursos determinados. El presupuesto y la distribución de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos de investigación, se hará de acuerdo a lo indicado en el punto XIX. Los bienes y servicios, adquiridos dentro del marco de la ley, pertenecen al ambiente y/o laboratorio en la que se ejecutó la investigación. Este ambiente y/o laboratorio debe reunir las condiciones de infraestructura y mantenimiento adecuado. Las investigaciones deben contar con infraestructura y/o ambiente para el desarrollo de la investigación.

#### **IX. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.**

La DPCTyH recibirá las consultas de los investigadores sobre las bases del concurso, en un periodo máximo de tres (03) días hábiles desde al día siguiente de publicada la convocatoria al concurso. Las consultas serán absueltas por la DPCTyH a través del correo electrónico: [dpctyh@unifsc.edu.pe](mailto:dpctyh@unifsc.edu.pe)  
En un plazo máximo de dos (02) días hábiles, desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas, la DPCTyH publicará la absolución de las consultas recibidas en la página web de la universidad (<http://www.unifsc.edu.pe>) y en los correos electrónicos de los participantes.

#### X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA ELEGIBLES

Serán elegibles los proyectos de investigación que involucre la obtención de resultados con generación y transferencia de tecnología, en concordancia con las líneas de investigación del punto III de la presente base, el fallo del comité evaluador es inapelable.

#### XI. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES.

Se conformarán equipos de monitoreo y evaluación por un comité conformado por docentes internos y/o externos a la UNJFSC con experiencia y especialización en investigación, evidenciada según su CTI Vitae de CONCYTEC y/o profesionales acreditados como docentes investigadores por gestión del Vicerrectorado de Investigación, los mismos que ejercerán sus funciones de acuerdo a las normas vigentes.

#### XII. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA.

Las bases, así como la documentación respectiva (formatos, referente a la presentación de los proyectos, deberán ser descargadas de la página web de la UNJFSC. Los proyectos se presentarán de manera electrónica vía tramite documentario en atención a la **Directiva 0001-2020-UNJFSC sobre procedimientos administrativos virtuales, aprobado con Resolución Rectoral N° 0188-2020-UNJFSC de fecha 12 de junio de 2020**, dirigido al Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, indicando con precisión el nombre o título del proyecto de investigación y nombre del coordinador general responsable y línea de investigación. Asimismo, deberá enviar en versión electrónica (PDF) la carta de presentación (**ANEXO 01**) y declaración jurada de autenticidad del proyecto (**ANEXO 02**).

#### XIII. ADMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN.

Serán admitidos para la evaluación, los proyectos que cumplan, con presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al VRI de manera virtual vía tramite documentario (**ANEXO 03**).
- b. Enviar en versión virtual (pdf) la copia de haber aprobado el curso de conducta responsable en investigación (CRI) del portal CTI Vitae, de todos los integrantes del equipo del proyecto.
- c. Si la investigación es externa deberá presentar virtualmente (en archivo pdf) una carta aval del representante legal de la institución. Si la investigación se realiza dentro del campus universitario, la carta aval será suscrita por la máxima autoridad del órgano responsable (**ANEXO 04**).
- d. Envío en versión virtual del proyecto de investigación con firma escaneada por el responsable en formato Word. El texto del proyecto será realizado con letra Arial tamaño 12, a espacio simple y

enumerado.

- e. La versión electrónica del proyecto debe contener la siguiente información:
  - e.1 Estructura del proyecto de investigación **(ANEXO 05)**.
  - e.2 CTI Vitae actualizado, descargado desde la página de CONCYTEC. La DPCTyH se reserva el derecho de requerir los documentos probatorios correspondientes.
  - e.3 Versiones electrónicas en formato Word y pdf del proyecto de investigación, con firmas escaneadas en los formatos y declaraciones juradas.
  - e.4 Declaración jurada con firma escaneada de participación activa en el desarrollo de la investigación hasta su finalización de cada investigador integrante del proyecto **(ANEXO 06)**.
  - e.5 Indicar de ser el caso código del laboratorio o ambiente (talleres, aulas, entre otros) utilizado según lo informado a SUNEDU.
  - e.6 Presentación del plan de trabajo.
  - e.7 Consolidación de presupuesto, detallando el concepto del bien y/o servicio.
  - e.8 Cronograma de ejecución financiera.
- f. Los anexos, formatos y declaración jurada antes indicada serán presentadas de manera virtual en formato pdf, debidamente firmados y escaneados al Vicerrectorado de Investigación vía tramite documentario.

#### **XIV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación consistirá en la calificación del Proyecto de investigación por un jurado evaluador (Comité Evaluador Externo) (según formato de evaluación del proyecto de investigación) **(ANEXO 07)**.

Los resultados del proceso de evaluación serán informados por el comité evaluador al Vicerrectorado de Investigación, que dispondrá su publicación en la página web de la UNJFSC. Luego serán propuestos mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación para su aprobación en Consejo Universitario. Este proceso se realizará en un periodo corto de tiempo, por las características del estado de emergencia nacional y no excederá a 7 días hábiles.

#### **XV. COMPROMISO DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

Los coordinadores generales de cada proyecto de investigación aprobado, firmaran de manera virtual un compromiso de financiamiento económico con el Vicerrector de Investigación en representación de la Universidad **(ANEXO 08)**.

## XVI. DEL INFORME DE AVANCE Y FINAL DEL PROYECTO

El informe de avance de investigación (**ANEXO 09**), se presentará de manera electrónica y/o presencial vía tramite documentario al Vicerrectorado de Investigación quien lo remitirá a la DPCTyH, según cronograma establecido.

El informe final que corresponde al desarrollo de la investigación e informe económico, se presentarán de manera electrónica y/o presencial vía tramite documentario al Vicerrectorado de Investigación, quien remitirá para su evaluación al Director de la DPCTyH quien posteriormente lo remitirá al Director de la DGI para la revisión del presupuesto asignado.

## XVII. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA

Para la culminación del proyecto se requiere adjuntar los siguientes documentos:

- a) 01 ejemplar del Informe final de la investigación en formato electrónico (Word y pdf) (**ANEXOS 11 y 12**)
- b) 01 ejemplar del informe final de gastos en formato electrónico (Word y pdf) (**ANEXO 10**)
- c) Presentar constancia de publicación del artículo científico en el repositorio institucional de la UNJFSC y una constancia virtual de aceptación para publicación en una revista científica indexada, perteneciente a alguna de las bases de datos bibliográficas siguientes; SCOPUS, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE digital Library, Springer, McGraw-Hill, Taylor & Francis Group, IOPScience, Emerald, Sage, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo Network, DOAJ, Redalyc, Latindex catalogo 2.0. (Numeral 2 del Anexo N°1 de la Resolución de Presidencia N° 215-2018-CONCYTEC-P)

## XVIII. CRONOGRAMA

En el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el presente concurso se regirá por el siguiente calendario.

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Del 13 al 16 de julio de 2020 | Publicación de la convocatoria del concurso en la página web  |
| Del 17 al 23 de julio de 2020 | Presentación de las propuestas de los proyectos al Vicerrectorado de Investigación por tramite documentario, cierre de la convocatoria 23 de julio (23:59 pm) |
| 24 de julio de 2020           | Revisión de proyectos de investigación por software anti plagio, observaciones y absoluciones   |
| Del 25 al 29 de julio         | Evaluación de los proyectos de investigación realizado por el comité evaluador externo  |
| Del 30, 31 de julio de 2020   | Publicación de resultados en la página web y emisión de la Resolución Vicerrectoral   |

*Bases del Concurso de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para Docentes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carri  
Recursos Determinados*

|                         |   |
|-------------------------|---|
| 19 de octubre de 2020   | Remisión de avance de informe de investigación al Vicerrectorado de Investigación             |
| 19 de octubre de 2020   | Remisión de avance de informe económico al Vicerrectorado de Investigación                    |
| 28 de diciembre de 2020 | Entrega al VRI de 01 ejemplar electrónico del Informe final (Artículo científico y económico) |

#### XIX. ESTRUCTURA GLOBAL DEL PRESUPUESTO

| GENÉRICA DE GASTOS   | %            |
|--|--------------|
| <b>BIENES Y SERVICIOS</b>  |              |
| <b>Servicios</b>   |              |
| <u>a. Consultoría y asesoría especializada con fines de investigación.</u>                                     |              |
| <u>b. Evaluación y monitoreo del proyecto. Evaluación del Informe final.</u>                                   |              |
| <u>c. Servicios de laboratorios externos.</u>  |              |
| <u>d. Materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.</u> |              |
| <u>e. Gestión para la elaboración y publicación del manuscrito.</u>  |              |
| <b>EQUIPAMIENTO</b>  |              |
| <u>a. Equipamiento (vinculados a los objetivos de la investigación)</u>  |              |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100 %</b> |

- \* Los gastos de evaluación y monitoreo serán, hasta el 3% del costo del Proyecto de Investigación.
- \* No se considera pago por ningún concepto a los docentes ganadores del proyecto, en ningún nivel de participación.

**ANEXO 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Huacho, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**Sr. Dr.** \_\_\_\_\_

**Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

**Presente.** -

Nos dirigimos a usted para presentar el proyecto denominado:

“ \_\_\_\_\_ ” Línea de investigación:

\_\_\_\_\_ ,  
Bajo la responsabilidad de \_\_\_\_\_  
Docente de la  
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Domicilio : \_\_\_\_\_

Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico : \_\_\_\_\_

Atentamente,



Huella Digital

FIRMA  
CÓDIGO: \_\_\_\_\_  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
COLEGIATURA: \_\_\_\_\_  
RUC: \_\_\_\_\_

**ANEXO 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Huacho, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**Sr. Dr.** \_\_\_\_\_

**Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

**Presente.** -

Proyecto de investigación:

“ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso de la referencia, el suscrito \_\_\_\_\_ identifica do con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ y domicilio legal en \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, el presente Proyecto es Original y Auténtico, el mismo que pretende contribuir a resolver la problemática de la Región de Lima. En caso de demostrarse lo contrario, los investigadores solidariamente responderemos a las sanciones que hubiere lugar.

Atentamente;

\_\_\_\_\_

FIRMA

DNI N° \_\_\_\_\_

## ANEXO 03

**SOLICITO: FINANCIAMIENTO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA DOCENTES CON RECURSOS DETERMINADOS.**

**SEÑOR:**

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DE HUACHO.**

Yo, \_\_\_\_\_ docente ordinario de la Facultad de \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ con domicilio (Calle/Jirón/Avenida): \_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_; en mi condición de Coordinador General del Proyecto de Investigación titulado: " \_\_\_\_\_

Ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, \_\_\_\_\_ financiamiento de Proyecto de investigación Científica y Tecnológica para Docentes con Recursos Determinados, solicito a usted, se me considere como postulante en la siguiente Línea de Investigación:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
- Salud Pública y prevención de enfermedades endémicas;

**POR LO EXPUESTO:**

Señor Vicerrector, atender mi solicitud por ser de justicia.

Huacho, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

(COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO)

PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

**ANEXO 04**  
**VINCULAMIENTO INSTITUCIONAL**  
**CARTA AVAL**

Yo .....

Identificado con DNI N° ....., con domicilio.....

....., Provincia....., Departamento.....

|  |                           |                         |
|--|---------------------------|-------------------------|
| <b>Representante de la Institución:</b>                  |                           |                         |
|  |                           |                         |
| Email:   | Teléfono Fijo             | Teléfono celular        |
| Ofrezco mi apoyo en condición de:                        |                           |                         |
| Apoyo general ( )  | Benefactor inmaterial ( ) | Benefactor material ( ) |
| Al desarrollo de la investigación titulada:              |                           |                         |
|  |                           |                         |
| Que tiene como responsable general al investigador:      |                           |                         |
| Dr.(a).  |                           |                         |
| Y como miembros a:                                       |                           |                         |
|  |                           |                         |
|  |                           |                         |
| Criterios:   |                           |                         |
| Introducción, pertinencia, rigor, factibilidad y/o otros |                           |                         |

Por lo que consta el día ..... del mes ..... del 2020

.....  
FIRMA y SELLO DEL AVAL  
DNI N° .....

**ANEXO 05****ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN****Título del Proyecto**

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación. No debe exceder de 20 palabras.

**I. Introducción**

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar

**II. Justificación**

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

**III. Objetivos**

Los objetivos del Proyecto están orientadas a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y entre dos a cuatro objetivos específicos.

**IV. Hipótesis**

Si justifica la investigación

**V. Revisión de literatura o Marco Teórico**

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Para la clasificación principal se usarán subtítulos numerados (5.1, 5.2, 5.3,) evitando usar subclasificaciones numeradas (se pueden usar letras). El marco teórico se presentará como una recopilación de temas adaptados por el investigador de acuerdo con los fines,

pero no como una copia textual de lo revisado. Deberá estar basada de preferencia en fuentes primarias. La redacción será impersonal y se deben citar los autores de acuerdo a las normas APA 6° edición.

#### **VI. Metodología**

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizaran, las muestras que se emplearan, los controles, las fuentes estadísticas, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

#### **VII. Resultados e impactos esperados**

#### **VIII. Cronograma de Actividades**

#### **IX. Presupuesto**

#### **X. Financiamiento**

Indicar las fuentes de financiamiento para realizar el trabajo de investigación.

#### **XI. Referencias Bibliográficas**

Las referencias bibliográficas se redactarán utilizando el estilo APA 6° edición, tener en cuenta hasta 5 años de antigüedad en la mayor parte de la bibliografía a utilizar, provenientes de revistas científicas indexadas.

**ANEXO 06****DECLARACIÓN JURADA DE LOS INVESTIGADORES CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL  
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_ docente ordinario de la Facultad  
de \_\_\_\_\_, identificado(a) con D.N.I. N°  
\_\_\_\_\_ con domicilio (Calle/Jirón/Avenida):  
\_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, Provincia  
\_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_,  
Teléfono \_\_\_\_\_; en mi condición de \_\_\_\_\_ del Proyecto de  
de investigación \_\_\_\_\_,

declaro bajo juramento que me comprometo participar activamente en el desarrollo de la investigación hasta su culminación, y no tener deudas pendientes con la DPCTyH.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las normas establecidas para tal fin, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Huacho a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2020.



Firma : \_\_\_\_\_

Profesión : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_

## ANEXO 07

## FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (EVALUADORES EXTERNOS)

|   |                      |                           |                    |                         |
|---|----------------------|---------------------------|--------------------|-------------------------|
| <b><u>EVALUADOR (ES):</u></b>   |                      | <b><u>Presidente:</u></b> |                    |                         |
|   |                      | <b><u>Secretario:</u></b> |                    |                         |
|   |                      | <b><u>Vocal:</u></b>      |                    |                         |
| <b>COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO:</b>   |                      |                           |                    |                         |
| <b>TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:</b>  |                      |                           |                    |                         |
| <b>PUNTUACIÓN:</b>  | <b>0-25 MALO</b>     | <b>26-49 REGULAR</b>      | <b>50-80 BUENO</b> | <b>81-100 EXCELENTE</b> |
| <b>ÍTEM</b>   |                      |                           |                    | <b>PUNTAJE MÁXIMO</b>   |
|   |                      |                           |                    | <b>CALIFICACIÓN</b>     |
| <b>INVESTIGADORES (cada ítem como máximo 5)</b>   |                      |                           |                    | <b>2<br/>0</b>          |
| • El Coordinador General de Investigación reúne los requisitos necesarios   |                      |                           |                    |                         |
| • El equipo de investigadores reúne los requisitos necesarios   |                      |                           |                    |                         |
| • El equipo de investigadores tiene experiencia con relación al tema del proyecto   |                      |                           |                    |                         |
| • El equipo de investigadores tiene labor reconocida en investigación   |                      |                           |                    |                         |
| <b>PROYECTO (cada ítem como máximo 10)</b>  |                      |                           |                    | <b>8<br/>0</b>          |
| • Existe concordancia entre el título, objetivos y metodología  |                      |                           |                    |                         |
| • Existe coherencia en el aspecto Metodológico  |                      |                           |                    |                         |
| • El proyecto se ciñe a los lineamientos de las bases de concurso   |                      |                           |                    |                         |
| • El tema propuesto tiene importancia, originalidad y actualidad.   |                      |                           |                    |                         |
| • Existe concordancia entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto.  |                      |                           |                    |                         |
| • La técnica e instrumentos de recolección de datos son adecuados para el proyecto propuesto.   |                      |                           |                    |                         |
| • La técnica y procesamiento de datos son adecuados para el proyecto propuesto.   |                      |                           |                    |                         |
| • Los resultados tendrán un impacto favorable en el avance de la ciencia, tecnología y conocimientos para contribuir en el desarrollo de la Región Lima Provincias. |                      |                           |                    |                         |
|   | <b>PUNTAJE TOTAL</b> |                           |                    | <b>1<br/>0<br/>0</b>    |

-----  
Presidente-----  
Secretario-----  
Vocal

## ANEXO 08

**MODELO DE COMPROMISO ECONÓMICO CON FINANCIAMIENTO  
DE RECURSOS DETERMINADOS**

Consta en este COMPROMISO de adjudicación de Recursos Económicos Vía recursos determinados que otorga la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el desarrollo de Proyecto de investigación, titulado  
“ \_\_\_\_\_ ”

Que, se celebra entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, debidamente representado por el Sr. Vicerrector de Investigación de la UNJFSC, \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en Av. Mercedes Indacochea N° 600, Provincia de Huaura, que en adelante se denominará UNJFSC, y de otra parte, el Coordinador General del Proyecto, Señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ señalando domicilio legal para éstos efectos en \_\_\_\_\_ a quien en adelante se denominará **"COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO"**; declarando que las partes convienen en lo siguiente:

**COMPROMISO PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, con Resolución \_\_\_\_\_, aprobó las bases de concurso para Docentes Financiados con Recursos determinados.

**COMPROMISO SEGUNDA: OBJETO**

El "Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC", con Resolución N° \_\_\_\_\_-20...-UNJFSC, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20..., aprueba la ejecución del Proyecto de Investigación titulado: \_\_\_\_\_

en adelante denominado el **"PROYECTO"**, que será desarrollado por el **"COORDINADOR GENERAL"** del Proyecto de Investigación *"precisar si es científica y/o tecnológica"* el equipo de Investigadores, quien en declaración jurada comprometen su carácter original.

El **"COORDINADOR GENERAL"** del Proyecto de Investigación, se obliga a informar por escrito al Sr. Vicerrector de Investigación de la UNJFSC, sobre el avance programado y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto, contando para ello con la aprobación de la Dirección de Promoción de la Ciencia Tecnología y Humanidades - DPCTyH. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente compromiso y el **"COORDINADOR GENERAL"** del Proyecto de Investigación con su equipo de investigadores, deberán reembolsar en forma solidaria a la UNJFSC, el integro de los fondos que se hayan recibido en calidad de encargo económico.

El **"COORDINADOR GENERAL"** del Proyecto de Investigación, se exime de solicitar Licencia de Año Sabático y de capacitación mientras dure su proyecto de investigación, si no pudiera evitarlo, debería ceder la coordinación

del proyecto a un miembro integrante del proyecto, que ostente el mismo nivel académico profesional, así como de la categoría y dedicación.

#### **COMPROMISO TERCERA: DURACIÓN**

El presente compromiso tiene una duración teniendo en cuenta el cronograma del proyecto de investigación para su desarrollo, ejecución y transferencia.

Asimismo, las partes establecen que las actividades deberán ser concluidas en el plazo establecido según cronograma aprobado. Sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada mediante un informe técnico, emitido por la DPCTyH, se podrá autorizar la prórroga del término del presente compromiso; por un plazo que se establecerán en su informe aprobatorio.

#### **COMPROMISO CUARTA: DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Para la ejecución del objeto de este **COMPROMISO**, las partes se obligan a cumplir el tenor de la propuesta del proyecto de investigación aprobado.

#### **COMPROMISO QUINTA: OBLIGACIONES DEL "COORDINADOR GENERAL" DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

El "**COORDINADOR GENERAL**" del Proyecto de Investigación, se compromete a:

1. Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del **PROYECTO**, de acuerdo con el cronograma aprobado.
2. Presentar avances parciales, en forma impresa y digital del **PROYECTO**, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser entregados en dos ejemplares impresos y versión electrónica.
3. Presentar el Informe Final de Resultados Técnicos y Científicos de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta del Proyecto de Investigación aprobado. El informe final debe incluir adicionalmente, un resumen ejecutivo de 2 a 6 páginas como máximo, y deberá respetar las pautas de edición.
4. Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del **PROYECTO** en una o más reuniones de trabajo virtual en las fechas acordadas por ambas partes.

#### **COMPROMISO SEXTA: OBLIGACIONES DE LA UNJFSC.**

La **UNJFSC** se compromete a financiar el proyecto por un monto de \_\_\_\_\_ 00/100 Soles (S/\_\_\_\_\_), para lo cual se invertirá y/o adquirirá todo lo programado en el presupuesto del Proyecto en **coordinación con el Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura y la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.**

#### **COMPROMISO SÉPTIMA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

La UNJFSC tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y fiscalización en la ejecución del presente **COMPROMISO**.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que la Auditoría a la UNJFSC incluye al **"COORDINADOR GENERAL"** del Proyecto de Investigación, en lo que respecta a la suscripción del presente **COMPROMISO**, y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

#### **COMPROMISO OCTAVA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el **"COORDINADOR GENERAL"** del Proyecto de Investigación y las Direcciones de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades y de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.

#### **COMPROMISO NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL**

Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del **PROYECTO** pasarán al ambiente y/o Laboratorio en la que se ejecutó la investigación, para el uso en otras investigaciones, siendo que este ambiente y/o Laboratorio reúne las condiciones de infraestructura y mantenimiento adecuado. El **"COORDINADOR GENERAL"** del Proyecto de Investigación es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la ejecución del **PROYECTO**.

#### **COMPROMISO DÉCIMA: DERECHOS DE PROPIEDAD**

Las partes acuerdan respetar la normatividad vigente referente a los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de Bases del Concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del **PROYECTO**, a favor de ambas partes, según acuerdo previo.

#### **COMPROMISO DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá disolver el presente **COMPROMISO**, independientemente de la interpelación judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el **"COORDINADOR GENERAL"** del Proyecto de Investigación, el Vicerrector de Investigación de la UNJFSC requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, el Vicerrector de Investigación, comunicará al Titular del Pliego, quien cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente **COMPROMISO** y del motivo que lo justifica.

El presente **COMPROMISO** quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al **"COORDINADOR GENERAL"** del Proyecto de Investigación, ante el incumplimiento por parte de la UNJFSC de sus obligaciones, éste cursará Carta Notarial de requerimiento.

En la ciudad de Huacho a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil ....., encontrándose conformes con el contenido del presente documento, en dos copias de igual valor y tenor, firman:

\_\_\_\_\_  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ  
FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

\_\_\_\_\_  
COORDINADOR GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ  
FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

**ANEXO 09**  
**INFORME DE AVANCE DE INVESTIGACIÓN**

CÓDIGO:

**I. DATOS GENERALES**

- I.1 Título: .....
- I.2 Facultad del Coordinador General: .....
- I.3 Nombre y código del ambiente donde realiza la investigación: .....
- I.4 Beneficiarios (aplica para el último informe):
- I.5 Integrante (s):

| Apellidos y nombres | Código Docente | Facultad | CONDICIÓN           | FIRMA |
|---------------------|----------------|----------|---------------------|-------|
|                     |                |          | Coordinador General |       |
|                     |                |          | Investigador 2      |       |
|                     |                |          | Investigador 3      |       |
|                     |                |          | Investigador 4      |       |
|                     |                |          | Investigador 5      |       |
|                     |                |          | Investigador 6      |       |
|                     |                |          | Miembro externo 1   |       |
|                     |                |          | Miembro externo 2   |       |
|                     |                |          | Colaborador 1       |       |
|                     |                |          | Colaborador 2       |       |

Cuatrimestre: ..... Duración del Proyecto: .....

- I.6 Línea de Investigación.....

**II.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN****2.1 Actividades realizadas** (Según cronograma)

**Objetivo.** - Especificar las actividades desarrolladas durante el ..... Trimestre y que se encuentren en relación directa con lo programado.

| Actividad<br>(programadas en el proyecto respectivo) | Tiempo<br>(semanas o meses) | Avance (%) |       |       |      | Lugar<br>(interno o externo) |
|--|-----------------------------|------------|-------|-------|------|------------------------------|
|  |                             | 1 mes      | 2 mes | 3 mes | Acum |                              |
| 1.   |                             |            |       |       |      |                              |
| 2.   |                             |            |       |       |      |                              |
| 3.   |                             |            |       |       |      |                              |
| 4.   |                             |            |       |       |      |                              |

**2.2 Resultados Obtenidos**

**Objetivo.** - Conocer directamente los logros parciales que se vienen alcanzando en el desarrollo del proyecto.

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....

**NOTA:** Debe adjuntarse necesariamente copia simple de lo referido.

**2.3 Limitaciones**

**Objetivo.** - Determinar los inconvenientes percibidos por el investigador (es) en el desarrollo del proyecto, con la finalidad de gestionar las facilidades que el caso requiera.

- 1.....
- 2.....
- 3.....

Huacho, de del 2020

.....

Firma Coordinador General

DNI.....

Código Docente.....

**ANEXO 10**  
**RESUMEN DEL GASTO FINANCIERO**

Yo, [**Nombres y apellidos del Coordinador general**], con documento nacional de identidad N° [**Número de DNI**], ganador del 1° Concurso de proyectos de investigación científica y/o tecnológica para Docentes con recursos determinados-UNJFSC 2020, declaro que he realizado los gastos expresados en el siguiente cuadro de Resumen de gastos conducentes al desarrollo del proyecto de investigación titulado [**nombre del proyecto**]. Asimismo, adjunto copia de las boletas y/o facturas de pago como respaldo a lo expuesto.

**Cuadro del resumen financiero**

| N°                    | Fecha | N°<br>Factura/Boleta | Nombre o Razón Social | Concepto del gasto | Importe<br>(soles) |
|-----------------------|-------|----------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|
| 01                    |       |                      |                       |                    |                    |
| 02                    |       |                      |                       |                    |                    |
| 03                    |       |                      |                       |                    |                    |
| ...                   |       |                      |                       |                    |                    |
| ...                   |       |                      |                       |                    |                    |
| ...                   |       |                      |                       |                    |                    |
| <b>Total en soles</b> |       |                      |                       |                    |                    |

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos a **nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrión con RUC 20172299742**
- Se deberán adherir, en hojas individuales, los comprobantes de pago originales de forma correlativa al listado del resumen financiero.

**ANEXO 11  
(CARATULA DE INFORME FINAL)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**

“ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

\_\_\_\_\_

**DOCENTES INVESTIGADORES:**

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

MIEMBRO 2: \_\_\_\_\_

MIEMBRO 3: \_\_\_\_\_

MIEMBRO 4: \_\_\_\_\_

MIEMBRO 5: \_\_\_\_\_

MIEMBRO 6: \_\_\_\_\_

MIEMBRO EXTERNO 1:  
\_\_\_\_\_

MIEMBRO EXTERNO 2:  
\_\_\_\_\_

COLABORADOR 1:  
\_\_\_\_\_

COLABORADOR 2:  
\_\_\_\_\_

HUACHO, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

**ANEXO 12****ESQUEMA DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN****TITULO**

Debe ser conciso y específico, escrito con mayúscula inicial y minúscula en negritas. No exceder de 20 palabras.

**AUTOR (ES)**

Si son varios los autores, colocar los nombres en orden de contribución en el trabajo: nombres y apellidos completos. Cada autor será identificado con un superíndice (si son de una misma institución deben de emplear el mismo superíndice), que en pie de página y con fuente 10, indique la institución donde laboran. Si los autores pertenecen a una misma institución, consignarán las áreas donde laboran.

**RESUMEN**

Es el sumario de la investigación, que permite al lector identificar de manera abreviada el contenido y la importancia del trabajo. Está estructurado en: **Objetivos, Material y métodos, Resultados y Conclusiones**. Debe incluir palabras clave. Su extensión debe ser de 200 palabras como mínimo y 300 palabras como máximo.

**ABSTRACT**

Es la traducción del resumen al inglés.

**Keywords:** Son las mismas palabras claves, traducidas al inglés.

**INTRODUCCIÓN**

El propósito de la introducción es dar la información suficiente y clara sobre los antecedentes de trabajos similares (si los hubiera), solo las referencias pertinentes a fin de que existan elementos suficientes para comprender y evaluar los resultados. Asimismo, las citas bibliográficas se ajustarán a las normas del estilo APA 6° edición. Debe presentar con toda claridad la justificación, los objetivos, e indicar las contribuciones del autor y las que correspondan a otras publicaciones (si los hubiera). No se colocará los datos o conclusiones del trabajo que se quiere publicar. Redactar en tiempo presente.

**MATERIAL Y MÉTODOS**

Esta sección tiene como propósito, dar detalles sobre los procedimientos seguidos para la obtención de los datos. Debe describir de manera detallada la metodología empleada de manera tal que el lector interesado pueda repetir el experimento y llegar a los mismos resultados. Debe escribirse en pasado.

**RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Se presentan los datos procesados en forma objetiva e imparcial. Es recomendable presentarlos a través de texto; las tablas y figuras se utilizarán solo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación. Los resultados que se indiquen deben corresponderse con el problema científico y los objetivos. Debe escribirse en pasado.

Es la parte de la investigación donde el investigador demuestra la validez de los resultados obtenidos, comparándolos con los resultados de otras investigaciones encontrados en la revisión bibliográfica, tratando de encontrar coincidencias o discrepancias, de tal modo que puedan ser inferidos a la población. Los tiempos de redacción oscilan entre el presente al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores y en pasado cuando se comentan los resultados obtenidos.

**CONCLUSIONES**

Son obtenidas a partir de lo desarrollado en las secciones "resultados" y "discusión". Se presentan en párrafos seguidos, redactados de forma clara, precisa y concisa. Deben reflejar el cumplimiento de los objetivos de la investigación; sin embargo, no deben ser una repetición de los resultados ya enunciados.

**AGRADECIMIENTOS**

Debe ser pertinente, agradecer primero a las personas que colaboraron con su apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito; luego, a las instituciones por algún tipo de apoyo, especificando la índole del mismo, utilice un lenguaje discreto.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Es un listado formal de las fuentes completas utilizadas por el investigador para documentar su trabajo y proporcionar al lector información necesaria que lo remita a las fuentes originales, se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo y seguir el estilo APA 6° edición.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ~~RESOLUCION DE PRESIDENTE DE CONSEJO~~ **RESOLUCION DE PRESIDENTE DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2020-P-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 16 de Julio del 2020**

Atentamente,

**Mtro. Víctor Josecito Linares Cabrera**  
**Secretario General**

**DISTRIBUCIÓN: 18**

**RECTORADO**

**VICERRECTORADO ACADEMICO**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACION**

**OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

**OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS**

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC**

**DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)**

**UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO**

**UNIDAD ESTADISTICA**

**UNIDAD DE CONTROL INTERNO**

**OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL**

**DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION**

**DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES**

**INSTITUTO DE INVESTIGACION**

**ARCHIVO**

**1 / STD057**